

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0689/2016

Recurso de Revisión:	01023/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Solicitud de Información:	00783/NEZA/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 23 de septiembre de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36 fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7º, fracción V, Inciso a), 36 fracciones XII y XVI y 41 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número 01023/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el [REDACTED] en fecha 28 de marzo de 2016, en contra del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Sexta Sesión

Ordinaria del 3 de mayo de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 9 de junio de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) **PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS**

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) **RESUMEN DE RESULTADOS**

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, entregó la información en **tiempo y forma**, al ser oportuna la información, ya que el Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl dio respuesta a la solicitud el veinticinco de junio de dos mil dieciséis, vía SAIMEX, cumpliendo, dentro del plazo de los 15 días hábiles

posteriores a la notificación de la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa, es decir, del diez de junio al treinta de junio de dos mil dieciséis; asimismo, da cumplimiento con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 01023/INFOEM/IP/RR/2016, que a la letra dice:

“...

SEGUNDO. Se **MODIFICA** la respuesta proporcionada por el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y se **ORDENA** hacer entrega vía Sistema de Acceso a Información Mexiquense, **SAIMEX**, de los documentos que contengan lo siguiente:

- a) Gacetas Municipales publicadas por el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015;
- b) Totalidad de los oficios de respuesta emitidos por la Dirección de Comunicación Social respecto a las solicitudes de la Contraloría Municipal en relación a la publicación de edictos en el periodo del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2015; y
- c) Oficios de respuesta emitidos por la Secretaría del Ayuntamiento respecto a las solicitudes de la Contraloría Municipal en relación a la publicación de edictos en el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2015.

...”

Dicho cumplimiento es en virtud de que el Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Sujeto Obligado, hace entrega de la información ordenada por el Pleno en el Resolutivo de referencia, consistente en archivos electrónicos con los siguientes documentos:

El archivo en PDF denominado *"recurrente.pdf"* (12 hojas), que contiene los siguientes documentos:

Oficio sin número (1 hoja), fechado el 24 de junio de 2016, firmado por la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y dirigido al Recurrente, por medio del cual le informa lo siguiente:

"...

En relación a su solicitud de información pública, y en cumplimiento al Recurso de Revisión con folio 01023/INFOEM/IP/RR/2016 interpuesto ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento la respuesta emitida bajo su más estricta responsabilidad a la Unidad de Transparencia, por la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Dirección de Comunicación Social, mismos que se encuentran a su disposición en archivo digital adjunto.

..." (sic).

Oficio número CM/NEZA/1324/2016 (1 hoja), fechado el 20 de junio de 2016, firmado por el Contralor Interno Municipal y dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal; ambos del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, por medio del cual le informa lo siguiente:

"...

... al respecto se remite la información requerida consistente en la documentación que obra en nuestros archivos.

Así mismo le informo que no existe ninguna otra documentación en esta contraloría relacionado con dicha información, por lo que se solicita tener por desahogado el procedimiento y su debido cumplimiento en tiempo y forma.

..." (sic).

- ☑ *Oficio número CM/SJ/442/2015 (1 hoja), fechado el 20 de febrero de 2015, firmado por la Contralora Municipal y dirigido al Director Comunicación Social; ambos del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, por medio del cual le solicita lo siguiente:*

“...

Por este medio y de conformidad con el artículo 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, me permito solicitarle de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de en apoyo a esta Contraloría Municipal, se realice en la Gaceta de Gobierno Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional o estatal, la publicación por una sola vez de cincuenta y dos edictos, mismos que me permito anexar al presente en medio magnético e impreso. Publicación que deberá realizarse el día cinco de marzo de dos mil quince.

...” (sic).

- ☑ *Oficio número CM/SJ/1113/2015 (1 hoja), fechado el 23 de abril de 2015, firmado por la Contralora Interna Municipal y dirigido al Director Comunicación Social; ambos del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, por medio del cual le solicita lo siguiente:*

“...

Por este medio y de conformidad con el artículo 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, me permito solicitarle de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de en apoyo a esta Contraloría Municipal, se realice en la Gaceta de Gobierno Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional o estatal, la publicación por una sola vez de cinco edictos, mismos que me permito anexar al presente en medio magnético e impreso. Publicación que deberá realizarse el día cuatro de mayo de dos mil quince.

...” (sic).

- ☑ *Oficio número CM/SJ/1959/2015 (1 hoja), fechado el 17 de julio de 2015, firmado por la Contralora Interna Municipal y dirigido al Secretario del Ayuntamiento; ambos del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, por medio del cual le solicita lo siguiente:*

“...

Por este medio y de conformidad con el artículo 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, me permito solicitarle de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de en apoyo a esta Contraloría Interna Municipal, se realice en la Gaceta de Gobierno Municipal la publicación por una sola vez de **nueve** edictos, mismos que me permito anexar al presente en medio magnético. Publicación que deberá realizarse en la publicación correspondiente al mes de agosto de dos mil quince, a fin de que el desahogo de las garantías de audiencias puedan llevarse a cabo dentro de los márgenes temporales establecidos por la ley.

...” (sic).

- ☑ *Oficio número CM/SJ/1960/2015 (1 hoja), fechado el 17 de julio de 2015, firmado por la Contralora Interna Municipal y dirigido al Director Comunicación Social; ambos del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, por medio del cual le solicita lo siguiente:*

“...

Por este medio y de conformidad con el artículo 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, me permito solicitarle de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de en apoyo a esta Contraloría Municipal, se realice en la **Gaceta de Gobierno Municipal y en uno de los periódicos de mayor** circulación a nivel nacional o estatal, la publicación por una sola vez de **nueve** edictos, mismos que me permito anexar al presente en medio magnético e impreso. Publicación que deberá realizarse el día **tres de agosto de dos mil quince.**

...” (sic).

- Oficio número CM/SJ/2772/2015 (1 hoja), fechado el 22 de septiembre de 2015, firmado por la Contralora Interna Municipal y dirigido al Director Comunicación Social; ambos del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, por medio del cual le solicita lo siguiente:*

“ ...

Por este medio y de conformidad con el artículo 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, me permito solicitarle de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de en apoyo a esta Contraloría Municipal, se realice en la **Gaceta de Gobierno Municipal y en uno de los periódicos de mayor** circulación a nivel nacional o estatal, la publicación por una sola vez de **cinco edictos**, mismos que me permito anexar al presente en medio magnético e impreso. Publicación que deberá realizarse el día **primero de octubre de dos mil quince.**

...” (sic).

- Oficio número CM/SJ/2771/2015 (1 hoja), fechado el 22 de septiembre de 2015, firmado por la Contralora Interna Municipal y dirigido al Secretario del Ayuntamiento; ambos del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, por medio del cual le solicita lo siguiente:*

“ ...

Por este medio y de conformidad con el artículo 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, me permito solicitarle de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de en apoyo a esta Contraloría Municipal, se realice en la Gaceta de Gobierno Municipal la publicación por una sola vez de **cinco** edictos, mismos que me permito anexar al presente en medio magnético. Publicación que deberá realizarse en la publicación correspondiente al mes de octubre de dos mil quince, a fin de que el desahogo de las garantías de audiencias puedan llevarse a cabo dentro de los márgenes temporales establecidos por la ley.

...” (sic).

- Oficio número CM/SJ/3375/2015 (1 hoja), fechado el 30 de noviembre de 2015, firmado por la Contralora Interna Municipal y dirigido al Director Comunicación Social; ambos del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, por medio del cual le solicita lo siguiente:*

“ ...

Por este medio y de conformidad con el artículo 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y municipios, me permito solicitarle de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que en apoyo de esta Contraloría Municipal, se realice en la **Gaceta de Gobierno Municipal** y en uno de los **periódicos de mayor circulación** a nivel nacional o estatal, la publicación por una sola vez de **TRECE** edictos, mismos que deberá realizarse a más tardar el día diez de diciembre de dos mil quince.

...” (sic).

- Oficio número CM/SJ/3139/2015 (1 hoja), fechado el 26 de noviembre de 2015, firmado por la Contralora Interna Municipal y dirigido al Director Comunicación Social; ambos del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, por medio del cual le solicita lo siguiente:*

“ ...

Por este medio y de conformidad con el artículo 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, me permito solicitarle de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de en apoyo a esta Contraloría Municipal, se realice en la **Gaceta de Gobierno Municipal** y en uno de los **periódicos de mayor** circulación a nivel nacional o estatal, la publicación por una sola vez de **CUATRO** edictos, mismos que me permito anexar al presente en medio magnético e impreso. Publicación que deberá realizarse a más tardar el día **tres de noviembre de dos mil quince**.

...” (sic).

- Oficio número DCS/181/2016 (1 hoja), fechado el 22 de junio de 2016, firmado por el Director Comunicación Social y dirigido la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal; ambos del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl; por medio del cual le entrega lo siguiente:*

“ ...

Por este medio doy respuesta a su oficio número OFICIO/NEZ/1806/UTAIPM/2016, en relación con las solicitudes de información pública identificadas a las que recayó recurso de revisión con número 01023/INFOEM/IP/RR/2016.

RESPUESTA

De acuerdo a lo solicitado por el ciudadano le hago entrega de la documentación requerida, en un CD.

...” (sic).

- Oficio número SHA/SM/4801/2016 (1 hoja), fechado el 23 de junio de 2016, firmado por el Secretario del Ayuntamiento y dirigido la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal; ambos del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl; por medio del cual le entrega lo siguiente:*

“ ...

En atención a su OFICIO/NEZ/1806/UTAIPM/2016 y a la solicitud de información para cumplimiento de resolución de recurso de revisión con número 001023/INFOEM/IP/RR/2016, adjunto, remito a Usted, en medio magnético las Gacetas Municipales publicadas por el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015.

En cuanto a los oficios de respuesta emitidos por la Secretaría del Ayuntamiento respecto a las solicitudes de la Contraloría Municipal en relación a la publicación de edictos en el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2015, le informo que en el archivo de la Secretaría del Ayuntamiento, no obran oficios por los cuáles den contestación a las solicitudes de publicación de edictos a solicitud de la Contraloría Municipal.

...” (sic).

- La carpeta-directorio electrónico comprimido en RAR denominada "SECRETARIA.rar", que contiene los siguientes directorios:
 - La carpeta electrónica en RAR denominada "2013.rar", que su vez contiene los siguientes doce archivos electrónicos en PDF:
 - Enero.pdf
 - Febrero.pdf
 - Marzo.pdf
 - Abril.pdf
 - Mayo.pdf
 - Junio.pdf
 - Julio.pdf
 - Agosto.pdf
 - Septiembre.pdf
 - Octubre.pdf
 - Noviembre.pdf
 - Diciembre.pdf
- La carpeta electrónica en RAR denominada "2014.rar", que su vez contiene los siguientes once archivos electrónicos en PDF:
 - Enero.pdf
 - Febrero.pdf
 - Marzo.pdf
 - Abril.pdf
 - Mayo.pdf
 - Junio.pdf
 - Julio.pdf
 - Agosto.pdf
 - Octubre.pdf
 - Noviembre.pdf
 - Diciembre.pdf

- La carpeta electrónica en RAR denominada "2015.rar", que su vez contiene los siguientes trece archivos electrónicos en PDF:
 - 01 Gaceta Enero 2015.pdf
 - 02 a Gaceta Febrero 2015.pdf
 - 02 b Gaceta Febrero 2015.pdf
 - 03 Gaceta Marzo 2015.pdf
 - 04 Gaceta Abril 2015.pdf
 - 05 Gaceta Mayo 2015.pdf
 - 06 Gaceta Junio 2015.pdf
 - 07 Gaceta Julio 2015.pdf
 - 08 Gaceta Agosto 2015.pdf
 - 09 Gaceta Septiembre 2015.pdf
 - 10 Gaceta Octubre 2015.pdf
 - 11 Gaceta Noviembre 2015.pdf
 - 12 Gaceta Diciembre 2015.pdf

- La carpeta-directorio electrónico comprimido en RAR denominada "COMUNICACIÓN SOCIAL.rar", que contiene los siguientes directorios:

- La carpeta electrónica en RAR denominada "2013.rar", que su vez contiene los siguientes doce archivos electrónicos en PDF:
 - Enero.pdf
 - Febrero.pdf
 - Marzo.pdf
 - Abril.pdf
 - Mayo.pdf
 - Junio.pdf
 - Julio.pdf
 - Agosto.pdf
 - Septiembre.pdf
 - Octubre.pdf
 - Noviembre.pdf
 - Diciembre.pdf

- La carpeta electrónica en RAR denominada "2014.rar", que su vez contiene los siguientes once archivos electrónicos en PDF:
 - Enero.pdf
 - Febrero.pdf
 - Marzo.pdf
 - Abril.pdf
 - Mayo.pdf
 - Junio.pdf
 - Julio.pdf
 - Agosto.pdf
 - Octubre.pdf
 - Noviembre.pdf
 - Diciembre.pdf

- La carpeta electrónica en RAR denominada "2015.rar", que su vez contiene los siguientes trece archivos electrónicos en PDF:
 - 01 Gaceta Enero 2015.pdf
 - 02 a Gaceta Febrero 2015.pdf
 - 02 b Gaceta Febrero 2015.pdf
 - 03 Gaceta Marzo 2015.pdf
 - 04 Gaceta Abril 2015.pdf
 - 05 Gaceta Mayo 2015.pdf
 - 06 Gaceta Junio 2015.pdf
 - 07 Gaceta Julio 2015.pdf
 - 08 Gaceta Agosto 2015.pdf
 - 09 Gaceta Septiembre 2015.pdf
 - 10 Gaceta Octubre 2015.pdf
 - 11 Gaceta Noviembre 2015.pdf
 - 12 Gaceta Diciembre 2015.pdf

- La carpeta electrónica en RAR denominada "DOCUMENTOS_E.rar", que su vez contiene los siguientes diez archivos electrónicos en PDF:
 - DOC.pdf
 - DOC000.pdf
 - DOC001.pdf
 - DOC002.pdf
 - DOC004.pdf
 - DOC005.pdf
 - DOC006.pdf
 - DOC007.pdf
 - DOC008.pdf
 - DOC[1].pdf

d) RESULTADO DEL DICTAMEN

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Sujeto Obligado, entregó información en **tiempo y forma**, al ser **oportuna y dar cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 01023/INFOEM/IP/RR/2016.

Por ello, se presume que el Sujeto Obligado cumplió con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ELABORÓ



L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE VIGILANCIA

REVISÓ



C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA